

1808  
Septiembre.

reza é integridad.<sup>42</sup> En cuanto al crimen de infidencia que se le atribuía era imposible probarlo, pues el único cargo que con fundamento podía hacérsele, era el intento de reunir una junta ó congreso, y este quedaba desvanecido con el ejemplo que habian dado en iguales circunstancias todas las provincias de España, y si habia habido una intencion siniestra y miras torcidas y traidoras, no era posible averiguarlo por los medios que puede emplear la justicia de los hombres. Debo agregar que ví y traté á Iturrigaray en Madrid el año de 1814, y aunque fuese tan grande la diferencia de edad que parecia no dejar lugar á muy franca comunicacion, este obstáculo lo habian hecho desaparecer las recomendaciones con que le fui presentado,<sup>43</sup> y en las muchas veces que hablamos sobre los sucesos de Méjico, siempre me aseguró que no habia tenido el pensamiento de hacer la independenciam como se le atribuía, y aun me dijo haber ofrecido al rey Fernando VII, restablecido entónces en el trono, pasar á Nueva España si se lo mandaba, creyendo que solo su presencia, por el influjo que se imaginaba tener en el pais, bastaria para poner fin á la revolucion y asegurar la obediencia á su autoridad, en lo que ciertamente se engañaba.

Este ruidoso suceso de la prision de Iturrigaray ha si-

<sup>42</sup> El gobernador y república de un pueblo de indios de los llanos de Apam, hizo á Revilla Gigedo el obsequio de un ramo de flores con unas onzas de oro. Revilla Gigedo hizo que el subdelegado lo devolviese públicamente á los que se lo habian remitido, advirtiéndoles, que no volviesen á valerse de tales medios para recomendar sus negocios. Está el expe-

diente en el archivo general, índice vireyes.

<sup>43</sup> Yo tenia entónces veintidos años, é Iturrigaray setenta y dos. Me recomendó á él, el marques de Rayas, que era su apoderado. Mucho siento que la verdad histórica me haya obligado á tratar con severidad á un hombre, á quien en lo particular debí muchas consideraciones.

1808  
Septiembre.

do presentado por los americanos como la primera causa de la revolucion, y por los españoles como lo único que por entónces la evitó y contuvo: conviene pues examinarlo con algun detenimiento. Que Iturrigaray, con sanos ó siniestros fines, tuviese resuelta la reunion de un congreso, no puede dudarse, como ni tampoco que este intento quedó del todo frustrado con su prision: lo que hay pues que examinar es, cuáles hubieran sido las consecuencias de la reunion de aquel cuerpo, en las circunstancias en que iba á verificarse. Iturrigaray, en el cuaderno de su defensa publicado por Lizarza,<sup>44</sup> pretende que esta reunion, en el estado en que España se hallaba, era absolutamente indispensable y no daba lugar á peligro alguno, porque ademas de ser tan recientes las pruebas de lealtad acendrada que acababan de dar todos los habitantes de Nueva España, la mayoría de los individuos que habian de componer el congreso seria probablemente de españoles; que este cuerpo, con solo voto consultivo, no podia resolver la separacion de la metrópoli, porque no la habria permitido el virey que habia de tener el voto decisivo y conservar el mando de las armas, y que por último, las noticias que pocos dias despues se recibieron del triunfo obtenido por las tropas españolas en Baylen, entrada de estas en Madrid, y establecimiento de la junta central y union de toda España, habrian llegado muy oportunamente para desvanecer cualquier intento de independenciam.

Estas razones podrian tenerse á lo mas por prueba del alucinamiento y engaño con que Iturrigaray procedia, pe-

<sup>44</sup> Párrafo 74 del cuaderno de Lizarza.

1808  
Septiembre.

ro están muy léjos de ser suficientes para convencer que no habia el riesgo que los españoles recelaban y que los hizo tomar tan atrevida resolucion. Aun cuando los promovedores de la reunion del congreso no hubiesen puesto en claro despues de hecha la independenciam, que esta era el objeto que desde entónces tenian, ó que pudiera tenerse esta declaracion por sospechosa, pretendiendo con ella hacerse un mérito de lo que acaso no habian imaginado, hay muchos hechos y documentos contemporáneos que prueban que tal fué el intento que se llevaba. Entre los papeles cojidos al P. Talamantes en el acto de su prision, de los que ántes se ha hablado, se encontró una instruccion sobre el modo de proceder á la reunion del congreso y sobre las facultades que este habia de ejercer, en que se leen estas notables palabras: "aproximándose ya el tiempo de la independenciam de este reino, debe procurarse que el congreso que se forme, lleve en sí mismo, sin que pueda percibirse de los inadvertidos, la semilla de esta independenciam sólida, durable, y que pueda sostenerse sin dificultad y sin efusion de sangre," y las facultades que designa al congreso de variar muchos puntos de la legislacion, tratar con las potencias extranjeras y arreglar la sucesion al trono, son todas correspondientes al ejercicio pleno y entero del poder soberano. El alcalde de corte Villa Urrutia, aunque sin ir tan léjos en sus intentos, trataba segun manifiesta en sus apuntes y queda dicho arriba, de hacer un cambio esencial en el gobierno establecido, pues contando con ser individuo del congreso cuya forma y composicion no estaba determinada, y por lo mismo cada uno se la figurada segun su idea y la de Villa

1808  
Septiembre.

Urrutia era que debia concurrir á él la audiencia de que era miembro, se proponia promover desde la primera session, que se le quitase al virey todo conocimiento en materias de hacienda y de justicia, reduciendo sus facultades á solo lo gubernativo y militar. No era pues el congreso que iba á reunirse tal como Iturrigaray se lo figuraba, ni era tampoco cierto que la mayoría de los individuos que habian de componerlo hubiese de ser de europeos, pues no habiendo sido convocados mas que los procuradores ó apoderados de los ayuntamientos, las elecciones habrian recaido casi todas en mejicanos, como que lo eran la mayor parte de los regidores perpetuos y lo eran tambien la mitad de los alcaldes y regidores que cada año se variaban y casi siempre los síndicos, y aunque algunos ayuntamientos como el de Veracruz y Zacatecas estuviesen fuera de esta regla, estas excepciones eran muy poco numerosas y no podian hacer cambiar el sentido en que hubiera estado la mayoría de los votos, con tanta mas razon cuanto que, aunque en las provincias no se hubiesen propagado todavia las ideas turbulentas de la capital, es muy verosímil que venidos á ella los diputados, se uniesen al partido ya formado por el ayuntamiento de esta, que ejercia tanto influjo y gozaba entónces de tanta consideracion.

Todo inclina pues á persuadir, que apenas se hubiese reunido el congreso, se hubiera declarado soberano: que como se verificó mas tarde en idénticas circunstancias en Buenos Aires, Santa Fé y Caracas, habria depuesto al mismo virey que lo convocó, y habria rehusado reconocer á cualquier gobierno establecido en España, que no hubiese sido el mismo Fernando VII, y esto solo mientras

1808  
Septiembre.

se tenia por seguro que no saldria nunca del poder de Napoleon. Aun el Dr. Arechederreta, hermano del que esto escribe, que en su historia manuscrita habla con tanto ardor y acrimonia contra los aprehensores de Iturrigaray, porque en su opinion, de lo que este trataba era de "procurar la quietud y buen orden, poniéndose de acuerdo todas las autoridades, y formando un gobierno legitimo, en cuyas manos descansara confiadamente la nacion," reconoce que "reunido el congreso, era muy probable que en ese caso, la América<sup>45</sup> hubiera pensado en realizar la independencia de España, á lo menos interim duraba la cautividad del soberano," y ya hemos visto que por esta se entendia una cosa que no habia de tener término, y así es que segun se prevenia en los apuntes del P. Talamantes, uno de los objetos del congreso habia de ser, declarar quien habia de ser sucesor de Fernando VII.

El gran resentimiento que los americanos mostraron, por haberse impedido por los europeos con la prision de Iturrigaray la reunion del congreso, demuestra tambien cuales eran las esperanzas que en aquel se fundaban. Si en realidad no se hubiese tratado de otra cosa que de formar un gobierno provisional, cuya duracion habia de ser solo hasta que se estableciese una autoridad general en España, reconocida por toda ella; la instalacion de la junta cen-

<sup>45</sup> Era muy comun entre los mejicanos hablar de toda la América cuando se trataba de Méjico, fuese por jactancia, ó porque siendo Méjico una parte tan principal de la América, se creia que esta habia de seguir su ejemplo en todo. Vino despues otra época en que hablaremos en su lugar, en que la antigua Nueva España, se denomi-

naba "el septentrion," voz que estuvo muy en boga quizá por lo sonoro de ella, como si en la América septentrional no se comprendiesen tambien los Estados-Unidos. Todo esto prueba la idea exageradísima que los mejicanos se hacian de la importancia de su pais. ¡Qué triste ha sido el engaño!

1808  
Septiembre.

tral se verificó tan proximamente, que el congreso no hubiera llegado ni aun á reunirse, y poco motivo habia de queja. Este gran sentimiento, lo duradero de él, las calumnias y exajeraciones prodigadas contra los aprehensores del virey, los excesos que se les imputaron ó que se presentaron con tanto aumento y acrimonia,<sup>46</sup> todo demuestra que hubo un grande interes frustrado, grandes esperanzas desvanecidas, una profunda herida en el orgullo nacional.

Uno de los argumentos que los defensores de Iturrigaray hacian con mas aire de triunfo, mientras sostuvieron que aquel no habia intentado nada contrario á la fidelidad que debia á su patria y á su soberano era, que ¿cómo podia concebirse que hubiese formado una conspiracion de tanta trascendencia, cuando no aparecieron otros cómplices que dos regidores, un abogado, dos canónigos y un religioso, que son los que fueron presos, y de estos los mas quedaron luego en libertad? Pero la conspiracion en que Iturrigaray habia entrado sin conocerlo, no consistia en reunir cierto número de personas que le auxiliasen á dar un golpe de mano, sino en establecer un principio que

<sup>46</sup> Despues de todas las declamaciones de violencias, desórdenes y robos de los voluntarios, todo lo que D. Carlos Bustamante dice que importó lo robado segun la carta n. 508, t. 236 de la correspondencia de los vireyes, (Sup. á los tres siglos, t. 3.º f. 238) suponiendo que lo fuesen las perlas de que hemos hecho mencion, fueron 11.244 ps. Nótese que habia en la tesoreria 14.500.000 ps., en ps. fuertes, y que en la vivienda de Iturrigaray se encontraban la multitud de alhajas, vajilla, oro, plata, onzas y pesos que se ven en el inventario. De todo esto solo se echaron de ménos esas perlas, y nada tendria de extraño que entre tanta gente como allí entró, hubiese uno ménos escrupuloso que se las tomase; pero esto prueba que todos los demas eran gente pundonorosa, á quien no movian intereses rateros ni miras siniestras. Si hubiesen existido estos tesoros en palacio en Diciembre de 1828; en todo el año de 1833; en Julio de 1840 y en Agosto y meses siguientes de 1847, ¿qué hubiera quedado de ellos en manos de los patriotas que se apoderaron de aquel edificio?

1808  
Septiembre.

habia de ser fecundo en consecuencias, y en dar impulso al espíritu de independencia con la reunion del congreso. El medio de ejecucion era pues el ejercicio de su autoridad suprema, y por esto comprendieron muy bien sus contrarios, que el privarlo de esta bastaba para cortar en su origen unos intentos que solo habian nacido y progresado por ella.

No falta quien piense que si la independencia se hubiese hecho por Iturrigaray ó por el congreso que él habia convocado, hubiera podido consolidarse mejor y se hubieran evitado todos los males que se han seguido, por que entónces se habria efectuado por toda la gente respetable reunida, teniendo al frente al mismo que ejercia la autoridad suprema, y ántes que las cortes de Cadiz hubiesen esparcido con la constitucion del año de 1812 la semilla de la anarquía que ha producido tan copiosa y funesta cosecha. Me parecen poco fundadas todas estas razones: la union que se pretende entre la gente respetable no existia, ni hubiera podido conservarse aun cuando la hubiese: las mismas deliberaciones de la junta manifiestan que no habia uniformidad de miras ni un plan concertado, ni aun una idea clara de lo que se pretendia hacer: se deseaba vagamente la independencia, como un medio de hacer recaer todos los empleos en los americanos y de apoderarse de la administracion pública, però ni el virey ni la gente respetable hubieran podido resistir á los embates del aspirantismo, y este, sin necesidad de la constitucion de Cadiz, hubiera sabido hacerse camino al poder, siendo muy probable que, como anunciaba con funesta prevision uno de los escritores del partido europeo, se habria seguido

1808  
Septiembre.

desde entónces “la anarquía mas feroz y destructora, que habria sido y será siempre sin remedio, el término de los congresos americanos, y de la pretendida independencia: profecía política añade, de que Dios no permita que tengan que acordarse con estéril arrepentimiento, los preocupados motores de tales proyectos.”<sup>47</sup> ¡Cuán literal y terrible ha sido el cumplimiento de esta profecía!

Véamos ahora cuáles han sido para España y para Méjico las consecuencias de la prision de Iturrigaray. Para la primera, nada habria sido tan funesto como la independencia de Méjico en el tiempo en que se promovió, pues habria carecido de los inmensos recursos que recibió la junta central en las circunstancias que mas necesidad tenia de ellos: porque rotos y desbandados los ejércitos que se levantaron en el primer entusiasmo del movimiento general; ocupadas casi todos las provincias por las numerosas tropas que condujo Napoleon en fin del año de 1808; habria sido imposible reparar tantas pérdidas, sin los muchos millones que mandó el gobierno establecido en Méjico á consecuencia de la prision de Iturrigaray, tanto de los existentes en la tesorería cuanto de lo colectado por donativos, que no se habrian remitido si el congreso hubiera llegado á instalarse. España debió pues al oportuno, bien meditado y ejecutado golpe de estado de D. Gabriel de Yermo, haber conservado por algunos años mas esta importante parte de sus dominios, sacando de ellos muy cuantiosos recursos en el tiempo que mas los necesitaba, y este gran servicio que Yermo le prestó, nunca ha sido reconocido como merecia, y lo que fué toda-

<sup>47</sup> Martiñena 101, folio 53, conclusion.

1808  
Septiembre.

vía peor para España, tampoco fué aprovechado como era necesario.

En cuanto á Méjico, la revolucion se impidió por un medio nada costoso ni sangriento, en el momento mismo en que era inminente é inevitable, y se retardaron por dos años los sucesos lamentables de que se habrá de tratar en el curso de esta obra. Esto fué lo que causó la grande exasperacion del partido americano, que impaciente é irritado contra todo lo que oponia un obstáculo á la independencia, miraba con ódio implacable á todos los que por oficio, ó por sentimientos de origen y adhesion á los intereses de su patria, estaban en el deber de impedirla. Aumentáronse pues con este golpe las rivalidades, recreciéronse los ódios y se multiplicaron los conatos de revolucion, que terminaron en una abierta y desastrosa guerra, favorecidos por las circunstancias que se fueron complicando, como voy á manifestar, volviendo á tomar el órden cronológico de los sucesos.

## CAPITULO VII.

*Gobierno del mariscal de campo D. Pedro Garibay.—Influjo de la audiencia y de los voluntarios.—Providencias del nuevo virey.—Disúlvase el canton.—Auxilios remitidos á España.—Instalacion de la junta central en Aranjuez.—Sucesos desgraciados en España.—Dáse á la América parte en el gobierno de la monarquía.—Convocacion de las cortes.—Difúndese el espíritu de independencia.—Medidas represivas.—Junta de seguridad.—Prision del general francés Dalvimar.—Es ejecutado en la Habana D. José Aleman.—Pretensiones de la infanta Doña Carlota.—Fin del gobierno de Garibay.—Gobierno del arzobispo Lizana.—Remesas de caudales á España.—Préstamos y donativos.—Nombramiento de vocal para la junta central.—Providencias del arzobispo contra los españoles.—Destierro de Cancelada.—Destierro del oidor Aguirre y su regreso.—Conspiracion en Valladolid.—Reveses sufridos en España.—Resúlvase la convocacion de las cortes para 1.º de Mayo de 1810.—Establecimiento de la primera regencia.—Precipitada remocion del arzobispo Lizana.—Gobierno de la audiencia.—Donativos para armamento y otros objetos.—Junta para un préstamo de veinte millones.—Convócanse las cortes.—Nombramiento de diputados.—Instalacion de las cortes.—Es nombrado virey D. Francisco Javier Venegas.—Su llegada.—Providencias que trajo.—Indignacion que causaron.—Conclusion del libro primero.*

El mariscal de campo D. Pedro Garibay, que entró á ejercer el mando supremo de la Nueva España por la prision de D. José de Iturrigaray, era un anciano de mas de setenta años, establecido largo tiempo hacia en Méjico en donde estaba casado y habia hecho su carrera. Gran prestigio daba á la autoridad de los vireyes durante el dominio de la línea austriaca de España, el brillo de las ilus-

1808  
Septiembre.